



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Circular Núm. 16
Temporada 2020/21

De los efectos de un test positivo o posible test positivo en los integrantes de la plantilla de jugadores o miembros del cuerpo técnico. Ámbito Territorial.

Cuando alguna de las personas con licencia deportiva en un equipo participante, en cualquiera de las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, tenga un caso positivo por COVID-19 o crea que pueda dar positivo por COVID-19 al estar en contacto directo con una persona que ha dado positivo, se deberán seguir los siguientes pasos:

1.- Notificar a través del correo electrónico cumplimientocovid19@fff.es, ya sea por la persona implicada o a través del club en la que está inscrita, el caso en cuestión informando de:

- a.) Nombre, apellidos, DNI y tipo de licencia de la persona implicada.
- b.) Resultado del test, en el caso de que lo hubiese ya realizado.
- c.) Fecha y manera de cómo cree que pudo haberse contagiado.
- d.) Informar si ha estado en contacto con alguno de sus compañeros de equipo una vez que pudo haberse contagiado, indicando además fecha y manera en la que se produjo ese contacto.
- e.) Especificar además si también ha tenido contacto con otras personas de otros equipos, ya sean de su propio club como de otro diferente, así como cualquier otra información que crea necesaria de conocer.

2.- Una vez se haya tenido conocimiento del positivo o posible contagio, el club deberá suspender todos los entrenamientos de las personas que han tenido contacto directo con la persona en cuestión.

3.- El médico de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife informará a ésta de las medidas a tomar (se prohíbe, una vez conocido el caso, no entrenar ni utilizar las instalaciones por parte del equipo o los equipos implicados). Entre estas medidas podrán estar:

- a.) Aplazar los encuentros a disputar por los equipos implicados en un plazo de catorce días o hasta en cuanto la persona o personas supuestamente contagiadas se realicen el test de COVID-19 y de negativo.
- b.) Impedir la participación en partidos oficiales de alguna persona o personas que diesen positivo, hasta en cuando no aporten un test negativo de COVID-19, no importa el tiempo que transcurra.
- c.) Elaborar expedientes, si cree que se ha producido una infracción grave o muy grave por parte de alguna persona afiliada a esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife. El mismo deberá notificarse tanto a los Órganos Sancionadores Deportivos como al Servicio Canario de Salud.

4.- Por último, informar que, de acuerdo con el protocolo establecido por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, cuando se aplaze un encuentro por motivos de COVID-19, los integrantes del equipo que motive el aplazamiento deberán remitirse a su médico de cabecera, para que le indiquen las medidas que deben tomar al respecto.

Santa Cruz de Tenerife a 19 de noviembre de 2020.

Javier López Mesa
-Secretario General-